

**PLIEGO DE CONDICIONES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS A PRESTAR POR EL HAZITEGI DE BERMEOALDEKO
BEHARGINTZA**

Art. 1º.- Objetivo del contrato.

Desde el Servicio de apoyo al autoempleo del Behargintza, se pretende el desarrollo de iniciativas empresariales que fomenten desarrollo económico de los municipios de Bermeo, Mundaka y Sukarrieta.

El Hazitegi de Behargintza, con la finalidad de apoyar a las empresas de nueva creación o pequeñas empresas no consolidadas que necesiten ubicación para el inicio y desarrollo de su actividad empresarial, constituye un espacio físico dedicado a acoger temporalmente a éstas ofreciéndoles una serie de servicios básicos.

Art. 2º.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato, la prestación de servicios del Hazitegi de Behargintza dirigidos a empresas de nueva creación y a empresas de reciente constitución.

Art. 3º.- Servicios.

3.1. Servicios Incluidos en el precio del arrendamiento.

- Mantenimiento de las instalaciones comunes.
- Mantenimiento y limpieza de las zonas comunes.
- Seguro de responsabilidad civil de las zonas comunes.
- Aseos comunes.
- Instalación eléctrica.
- Climatización: calefacción.
- Infraestructura de cableado.
- Suministro de luz.
- Módulos:
 - 10 m² separados por mamparas.
 - Mobiliario: mesa de despacho, sillas de oficina y armario.
 - Equipo informático: un ordenador personal por módulo.
- Sala de reuniones.
- Impresora multifunción para los 3 módulos.
- Preinstalación Telefónica: Cada local cuenta con preinstalación telefónica, con la posibilidad de contratar el alta de la línea.
- Conexión a internet. Zona WIFI.
- Cada empresa dispondrá de una llave de la oficina y otra de la rampa para que pueda acceder directamente a su oficina fuera del horario de apertura del edificio. El ayuntamiento de reserva la posibilidad de cambiar la llave de acceso como medida de seguridad.

3.2. Servicios de apoyo:

3.2.1. Asesoramiento empresarial: se pone a disposición de las empresas instaladas en el vivero, el asesoramiento a iniciativas empresariales incluido dentro del Servicio de apoyo al autoempleo de Behargintza.

3.2.2. Servicio de formación: las empresas instaladas en el centro se podrán beneficiar de las jornadas, y actividades de formación empresarial que se organicen desde el Behargintza, a fin de mejorar la gestión de la empresa en su nivel de gestión, comercial, financiero u otros.

3.2.3. Acceso a documentación: Se pone a disposición de las empresas que se instalen los manuales y revistas sobre temas empresariales, económicos y de gestión que constituyen la biblioteca del centro de empleo.

Art. 4º.- Duración del contrato.

- 1.- La prestación de servicios por parte del Hazitegi, se efectuará inicialmente durante un periodo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- 2.- El contrato se podrá prorrogar un año más.
- 3.- Con carácter excepcional justificado, cumplido el plazo de 3 años, se podrá autorizar a los arrendatarios, previo análisis individualizado de su situación, a continuar en el local que vinieran ocupando, en cuyo caso la formalización del contrato de arrendamiento se realizará en las condiciones que determine Behargintza.
- 4.- El derecho de uso del local es personal e intransferible, no pudiendo ser arrendado ni cedido incluso a título gratuito u oneroso.

Art. 5º.- Solicitantes de los servicios

- 1.- Empresarios autónomos, pequeñas empresas de nueva creación y empresas existentes con necesidades de ubicación.
- 2.- Que a la fecha presentación de la solicitud, estén constituidas y registradas.
- 3.- Empresas constituidas y dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud de la prestación de estos.

Art. 6º.- Tramitación de las solicitudes

- 1.- Los promotores/as de proyectos y las empresas que quieran beneficiarse de los servicios a prestar por el Hazitegi, deberán presentar en Behargintza un proyecto empresarial.
- 2.- Behargintza realizará un diagnóstico sobre la viabilidad de la propuesta.
- 3.- La convocatoria para la presentación de las solicitudes estará abierta todo el año.

Art. 7º.- Criterios de valoración para la selección de proyectos beneficiarios

- 1.- La elección de los proyectos que se beneficiarán de los servicios integrales del Hazitegi, la decidirá Behargintza, entre las/os solicitantes que logren una mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos a continuación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN ACORDADOS PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROMOTORES/AS Y ADECUACIÓN PROMOTOR/A-IDEA EMPRESARIAL

▪ **Características de los promotores/as**

- a) Jóvenes
- b) Parados/as de larga duración
- c) Mujeres
- d) Mayores de 45 años
- e) Minusválidos
- f) Colectivos específicos, especialmente desfavorecidos (inmigrantes, familias monoparentales,...)

▪ **Adecuación promotor/a-idea empresarial**

- a) Formación académica
- b) Experiencia laboral
- c) Experiencia en la actividad a emprender
- d) Experiencia en la creación de empresas
- e) Motivación

II.- VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO

- Estudio de mercado
- Plan económico-financiero

III.- PROCEDENCIA

- Asistencia previa de los promotores a acciones formativas u otros programas organizados por el Servicio de Apoyo al Autoempleo del Behargintza y realización del Plan de viabilidad bajo la tutorización del Servicio de Apoyo al autoempleo de Behargintza.
- Procedencia de otros programas del Behargintza o Departamentos de los Ayuntamientos de Bermeo, Mundaka y Sukarrieta.

IV.- CREACION DE EMPLEO

Se tendrán en consideración el empleo generado y la tipología de la misma en el momento de la solicitud de ubicación (modalidades de contratación) y la previsión de empleo a crear a medio plazo.

V.- PRODUCTO Y/O SERVICIO OFRECIDO Y SITUACIÓN DEL MERCADO

- Grado de innovación del producto/ servicio o sistema de gestión
- Contribución del proyecto a las necesidades del municipio

Art. 8º.- Documentación a presentar.

- La documentación a presentar para formalizar el contrato será la siguiente:
- Certificado de empadronamiento.
- Plan de negocio.
- Copia del D.N.I. y, en su caso, de la tarjeta de identificación fiscal.
- Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Art. 9º.- Obligaciones generales de los beneficiarios.

1.- Deberán disponer de las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el inicio y desarrollo de su actividad, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

2.- Deberán comenzar su actividad en el local cedido en un plazo no superior al mes siguiente a la fecha de la firma del contrato de arrendamiento.

Art.10 º.- Obligaciones especiales de los beneficiarios.

1.- Los promotores de las empresas deberán utilizar el local cedido, y los elementos y servicios comunes inherentes al mismo, de acuerdo con el uso autorizado, solicitando y obteniendo las autorizaciones necesarias y comunicando previamente al Behargintza la instalación de cualquier maquinaria para su actividad.

2.- Queda prohibida a las empresas beneficiarias la realización de obras. Estas empresas estarán obligadas a soportar la realización por parte del Centro de obras de conservación y mejora cuya ejecución no pueda diferirse hasta la conclusión del contrato.

3.- Los promotores de las empresas deberán mantener el local en buen estado de conservación, seguridad e higiene.

4.-Behargintza no se responsabilizará de los robos, daños, desperfectos, etc. ocasionados por terceras personas, que puedan sufrir los equipos, documentación, etc. que los promotores ubiquen en sus respectivos módulos.

5.- Los promotores de las empresas deberán abonar al Behargintza la renta estipulada por mensualidades anticipadas, dentro de los diez primeros días de cada mes. Los ingresos se realizarán en la cuenta que proporcione Behargintza.

La falta de pago de una o más mensualidades de la renta facultará a la Dirección de Behargintza para solicitar la rescisión del contrato, así como a exigir el pago de las cantidades vencidas y no abonadas.

Las rentas mensuales estipuladas para el año 2006 son:

-Alquiler mensual de los locales: 9 €

Estos precios podrán ser actualizados cada año en función de la evolución del coste de la vida, en base a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo referido al conjunto nacional.

Art.11 º.- Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

1.- El servicio a prestar por el Hazitegi, es de carácter mixto: administrativo el prestado para el asesoramiento y promoción de las empresas, y privado el de uso de los locales.

2.- Las normas y la jurisdicción competente para la resolución de los conflictos que en el contrato se presenten, serán los que correspondan a la naturaleza del servicio afectado.